

PROCESO : DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : EMER IRALDO VILLALOBOS AGUDELO
DEMANDADO : FLOR ALBA FUENTES LADINO
RADICACIÓN : 2016-00172

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Córrase traslado de las excepciones previas propuestas por la demandada,
conforme lo ordena el artículo 101 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 042 del
08 JUL 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

PROCESO : DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : EMER IRALDO VILLALOBOS AGUDELO
DEMANDADO : FLOR ALBA FUENTES LADINO
RADICACIÓN : 2016-00172

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso, previamente a resolver sobre la petición de medida cautelar vista a folio 25, la parte interesada deberá prestar caución equivalente al 20% del valor del bien objeto de cautela, el cual debe indicar a cuánto asciende, además debe aportar el documento idóneo con el que acredite la calidad de propietario del vehículo.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>042</u> del <u>07 de Julio 2016</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria

PROCESO : DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : EMER IRALDO VILLALOBOS AGUDELO
DEMANDADO : FLOR ALBA FUENTES LADINO
RADICACIÓN : 2016-00172

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, cinco (5) de julio de 2016. En la fecha paso el presente proceso al despacho informando que la parte demandada contestó la demanda. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada FLOR ALBA FUENTES LADINO. Se reconoce al abogado JOHN LIBANIEL MORENO CORTÉS como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, visible a folio 26.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 042 del
17 JUL 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA